



COMPAÑÍA LIMITADA

2011 APR 14 PM 2:53

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
C.A.U.

EXPEDIENTE N° 64399

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:

Abogada Sandra Cecilia Baus Gómez, por los derechos que represento de "SBG & M COMPAÑÍA LIMITADA", y, como tal, su representante legal, ante usted comparezco y digo:

Que en el Libro de Socios y Participaciones de la sociedad que represento se ha inscrito la cesión realizada por la Abogada Mónica del Rocío Álvarez Medina:

- (1) A favor de la Abogada Sandra Cecilia Baus Gómez, portadora de la cédula de ciudadanía número 091147344-5, la cesión de seiscientos cuarenta (640) participaciones numeradas del 001 al 640, inclusive.

La referida cesión de participaciones constan de la pertinente escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, Doctor Francisco X. Ycaza Garcés, el 25 de marzo del 2011, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de abril del 2011, cuya tercera copia certificada se acompaña para los efectos del caso.

La cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
p. "SBG & M COMPAÑÍA LIMITADA"


Ab. Sandra Baus Gómez
GERENTE GENERAL
C.C. 091147344-5

URDENOR II, MANZANA 228, VILLA 4
TELEFAX (593-4) 2880241
GUAYAQUIL - ECUADOR

SBG & M





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN
UNA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA Y
MÁS DECLARACIONES Y
CONVENCIONES QUE OTORGA
LA ABOGADA MÓNICA DEL ROCÍO
ÁLVAREZ MEDINA A FAVOR DE
LA SEÑORA ABOGADA SANDRA
CECILIA BAUS GÓMEZ.-----
CUANTIA: USD. \$ 640,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Marzo del dos mil once, ante mi **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON**, comparecen: Por una parte la señora **MÓNICA DEL ROCÍO ÁLVAREZ MEDINA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Abogada, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, la señora **SANDRA CECILIA BAUS GÓMEZ**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Abogada, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y MÁS DECLARACIONES Y**

1 **CONVENCIONES**, a la que proceden como queda
2 expresado y con amplia y entera libertad, para su
3 otorgamiento me exponen la minuta que dice así:
4 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de
5 escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual
6 consten la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN UNA**
7 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y MÁS**
8 **DECLARACIONES Y CONVENCIONES** que se determinan al
9 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
11 escritura pública, por una parte, la Abogada Mónica del Rocío
12 Álvarez Medina, por sus propios derechos, a quien se lo podrá
13 denominar simplemente como "LA CEDENTE"; y, la Abogada
14 Sandra Cecilia Baus Gómez, a quien se la podrá denominar
15 simplemente como "LA CESIONARIA". **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía se constituyó con un
17 capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
18 América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
19 Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Francisco
20 Xavier Ycaza Garcés, el veintiséis de agosto del dos mil diez,
21 con la Resolución número SC.IJ.DJC.G. diez. cero cero cero
22 cinco nueve uno dos, por el Intendente de Compañías de
23 Guayaquil, e inscrita a fojas ciento quince mil doscientos
24 cuarenta y nueve a ciento quince mil doscientos setenta y
25 tres, número veinte mil seiscientos veintiocho del Registro
26 Mercantil y anotado bajo el número once mil seiscientos
27 cincuenta y seis del repertorio, el veintiséis de octubre del dos
28 mil diez. **DOS)** Los actuales socios de la compañía son, señor



1 Carlos Alberto Manssur Moreira y Abogada Mónica del Rocío
 2 Álvarez Medina. **TERCERA.- CESIÓN DE**
 3 **PARTICIPACIONES.-** Con el consentimiento unánime del
 4 capital social, otorgado en la Junta General Extraordinaria de
 5 Socios celebrada el tres de marzo del dos mil once, la
 6 cedente, por sus propios derechos, cede y traspasa, a favor de
 7 la cesionaria, esto es, la Abogada Sandra Cecilia Baus
 8 Gómez, la totalidad de las seiscientas cuarenta
 9 participaciones que le pertenecen en el capital social de “SBG
 10 & M COMPAÑÍA LIMITADA”, de un valor nominal de un dólar
 11 de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la
 12 cesionaria nombrada. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio o valor
 13 total de las participaciones cedidas por virtud de esta
 14 escritura es de **SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE**
 15 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$640,00)**, que
 16 la cesionaria pagará a la cedente en los plazos convenidos
 17 entre ellas. **QUINTA.-** La cedente declara que, como
 18 consecuencia de la transferencia de las seiscientas cuarenta
 19 participaciones en cuestión, también cede, a favor de la
 20 cesionaria, cualquier derecho que le corresponde o pudiera
 21 corresponderle a la cedente en ellas, inclusive todo tipo de
 22 dividendo declarado en el pasado y que no hubiere recibido o
 23 retirado, o que por las utilidades en curso se declarare con
 24 posterioridad. **SEXTA.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE**
 25 **NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Con motivo
 26 de la cesión contenida en las cláusulas precedentes, y de
 27 conformidad con el actual Artículo ciento trece de la Ley de
 28 Compañías, el título de aportación que contenía las

3

1 participaciones que han sido cedidas, queda anulado,
2 debiéndose emitir en su lugar un nuevo título de aportación
3 que contendrá la totalidad de las antedichas participaciones
4 transferidas y que será entregado a su nueva propietaria,
5 según se ha indicado anteriormente. **SÉPTIMA.- PÉRDIDA**
6 **DE LA CALIDAD DE SOCIO.-** En virtud de la cesión anotada
7 anteriormente, la cedente, esto es, Abogada Mónica del Rocío
8 Álvarez Medina, pierde su calidad de socio de la Compañía
9 "SBG & M COMPAÑÍA LIMITADA", quedando como únicos
10 socios de la compañía, el señor Carlos Alberto Manssur
11 Moreira y la señora Abogada Sandra Cecilia Baus Gómez.
12 **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan,
13 para que formen parte de la escritura a otorgarse, la
14 certificación extendida por la Gerente General de la Sociedad,
15 para los efectos señalados en el artículo ciento trece de la Ley
16 de Compañías, así como la copia del nombramiento inscrito
17 de la señora Abogada Sandra Cecilia Baus Gómez, como
18 Gerente General de la compañía "SBG & M COMPAÑÍA
19 LIMITADA". Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo
20 lo demás que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de
21 esta escritura y de las cesiones de participaciones y demás
22 convenciones y declaraciones que ella contiene. **FIRMA)**
23 **ABOGADA MÓNICA ÁLVAREZ MEDINA, REGISTRO**
24 **PROFESIONAL NÚMERO TRECE MIL OCHENTA Y TRES**
25 **DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA**
26 **AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
27 **ESCRITURA PUBLICA".** Las otorgantes aprueban en todas
28 sus partes el contenido del presente instrumento

4

COMPANÍA LIMITADA



Guayaquil, 29 de octubre del 2010

Abogada
Sandra Cecilia Baus Gómez
Ciudad

De mis consideraciones,

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de **SBG & M COMPANÍA LIMITADA**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que constan la representación legal de la sociedad sin el concurso de ningún otro funcionario.

El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, Doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, el 26 de agosto del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de octubre del 2010.

Atentamente,

Ab. Mónica Álvarez Medina
Secretaría Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designada, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de octubre del 2010.

Ab. Sandra Cecilia Baus Gómez
C.C. N° 091147344-5

SBG & M

NUMERO DE REPERTORIO: 56.507
FECHA DE REPERTORIO: 11/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Noviembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SBG &
M COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **SANDRA CECILIA BAUS
GOMEZ**, a foja **121.627**, Registro Mercantil número **21.703**.

ORDEN: 56507



5

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SBG & M COMPAÑÍA LIMITADA", CELEBRADA EL 3 DE MARZO DEL 2011.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas treinta minutos del día tres de marzo del dos mil once, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Urdenor II, Manzana 228, Villa 4, se reúnen los siguientes socios de la compañía de responsabilidad limitada "SBG & M COMPAÑÍA LIMITADA", a saber: el señor **Carlos Alberto Manssur Moreira**, propietario de **ciento sesenta (160) participaciones**; y, la Abogada **Mónica del Rocío Álvarez Medina**, propietaria de **seiscientos cuarenta (640) participaciones**. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta.

Como los nombrados socios representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, deciden ellos por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando unánimes en que ella se conozcan y se resuelvan los siguientes puntos que constituyen el orden del día: **(1)** Las proyectadas cesiones de participaciones sociales de la abogada Mónica del Rocío Álvarez Medina; **(2)** Autorizar que se eleve a escritura pública las transferencias de las participaciones, otorgadas en esta Junta; y, **(3)** Cualquier otro asunto relacionado directa o indirectamente con los anteriores.-

En consecuencia, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Actúa como Presidente de esta sesión, por designación de la Junta, la señorita Karla Cecilia Manssur Baus, y como Secretaria, la Abogada Sandra Cecilia Baus Gómez, Gerente General de la Sociedad, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta.

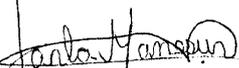
La Presidente, considerando que en la sesión se encuentra presente la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y, en consecuencia, dispone que se proceda a resolver los asuntos determinados en el orden del día.

Seguidamente, la Junta conoce el primer punto del orden del día y, luego de deliberar al respecto, resuelve, unánimemente, autorizar la cesión de la totalidad de las seiscientos cuarenta participaciones que le pertenecen a la Abogada Mónica del Rocío Álvarez Medina a favor de la Abogada Sandra Cecilia Baus Gómez, quien ha aceptado tal transferencia y que esta se haría al ciento por ciento de sus participaciones; y, como segundo punto del orden del día y, luego de deliberar al respecto, resuelve, unánimemente, se eleve a escritura pública la supradicha transferencia de participaciones a favor de la mencionadas persona.-

Acto seguido, la Junta General aprueba por igual unanimidad el ingreso de la Abogada Sandra Cecilia Baus Gómez, como nueva socia de la compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas.


Karla Mansur Baus
Presidente de la Junta


Ab. Sandra Baus Gómez
Gerente General – Secretaria

Los socios:


Carlos Alberto Manssur Moreira


Ab. Mónica Álvarez Medina

CIUDADANIA 091150663-2
 ALVAREZ MEDINA MONICA DEL ROCIO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 08 JUNIO 1967
 008-T 0178 04147 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1967



Monica Alvarez M.

EQUATORIANA***** V444304442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ALVAREZ
 LEONOR MEDINA
 GUAYAQUIL 02/01/2006
 02/01/2018

1315168

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

MONICA DEL ROCIO ALVAREZ MEDINA
 MATRICULA PROFESIONAL No. 13083
ABOGADA 091150663-2
Título del Colegiado

EQUATORIANA 29 MAY. 2007
Nacionalidad Egreso

ORH+
Tip. de Sanate

Dra. Apollita Albán Cárdenas
 PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

E Emisión: 30 MAY./2007
 Caducidad: 20 FEB./2009

Decreto Supremo 201-A, Registro Oficial 507, 07/MAR/1974
LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS
 Art. 3° "La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.
 En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.

Monica Alvarez M.
 FIRMA DEL PROFESIONAL

AUDIFOTOS FILM: 2560153

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

062-0011 NUMERO
 0911508632 CÉDULA
ALVAREZ MEDINA MONICA DEL ROCIO

GUAYAS PROVINCIA
 LETAMENDI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON
 ZONA

Apollita Albán Cárdenas
 PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 091147344-E
 BAUS GOMEZ SANDRA CECILIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
 30 JUNIO 1964
 005-T 0338 03476 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION 1970



ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO CARLOS MANESUR MOREIRA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL BAUS
 JULIA GOMEZ
 GUAYAQUIL 03/03/2005
 03/03/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

SANDRA CECILIA BAUS GOMEZ
 MATRICULA PROFESIONAL No. 12581
ABOGADA 091147344-5
 Título Ged. De Guayaquil

ECUATORIANA 31 MAR. 2006
 Nacionalidad Filigrana

ARH+
 Tipo de Sangre

Dr. **Agustina Aibán Llano**
 PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

Emitida: 04 ABR./2006
 Caduca: 20 FEB./2007



Decreto Supremo 201-A, Registro Oficial 507, 07/MAR/1974

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS

Art. 3° "La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.

FIRMA DEL PROFESIONAL

AUDIFOTOS FILM: 2560153

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 24 JUNIO 2009

042-0085 NUMERO
 0911473448 CENEA

BAUS GOMEZ SANDRA CECILIA

GUAYAS PROVINCIA
 TARRONA PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTÓN
 TARRONA ZONA

Sandra Cecilia Baus Gomez
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

1 dejándolo elevado a escritura pública, para que surta
2 sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a
3 fin, por mi el Notario, en alta voz a las otorgantes,
4 quienes lo aprueban en todas sus partes, se afirman,
5 ratifican, y firman en unidad de acto, conmigo el
6 Notario. DOY FE. *[Firma]*

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mónica Álvarez M.

AB. MÓNICA DEL ROCÍO ÁLVAREZ MEDINA.

C.C. 0911506632 C.V. 062-0011

[Firma]

AB. SANDRA CECILIA BAUS GÓMEZ.

C.C. 091147344-5 C.V. 042-0085 - TARQUI

[Firma]
DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES.

*****NOTARIO XXIV DEL CANTON*****

SE O-
SE O-



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **TORGO ANTE MI,** en fè de ello confiero
2 este TERCER TESTIMONIO, de la escritura de
3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN UNA COMPAÑÍA DE
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA Y MÁS DECLARACIONES
5 Y CONVENCIONES QUE OTORGA LA ABOGADA
6 MÓNICA DEL ROCÍO ÁLVAREZ MEDINA A FAVOR DE
7 LA SEÑORA ABOGADA SANDRA CECILIA BAUS GÓMEZ,
8 que firmo y sello en esta ciudad de
9 Guayaquil, el veintinueve de Marzo del dos
10 mil once.-

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
Notario



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUMERO DE REPERTORIO: 18.111
 FECHA DE REPERTORIO: 01/abr/2011
 HORA DE REPERTORIO: 12:58



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. **Certifica:** que con fecha primero de abril del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía "SBG & M COMPAÑIA LIMITADA", autorizada por el Dr. Francisco Xavier Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el día 25 de marzo del 2011, mediante la cual MONICA DEL ROCIO ALVAREZ MEDINA cede y transfiere 640 participaciones a favor de SANDRA CECILIA BAUS GOMEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 29.720 a 29.733, Registro Mercantil número 5.741.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 115.251 del Registro Mercantil de 2.010, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 18111



S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ALVAREZ MEDINA MONICA DEL ROCIO	640	BAUS GOMEZ SANDRA CECILIA



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

1 DILIGENCIA : En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35
2 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la **CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, que contiene la escritura
4 pública que antecede, al margen de la matriz de
5 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SBG & M COMPAÑIA**
6 **LIMITADA**, otorgada ante mí, el 26 de Agosto del 2010.-
7 Guayaquil, 12 de Abril del 2011.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

